

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL **ESTADO** TLAXCALA, DE REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL LICENCIADO DAVID FLORES LEAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA REFERIDA INSTITUCIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAT" Y, POR OTRA PARTE LA "COMPAÑÍA PERIODÍSTICA DEL SOL DE TLAXCALA. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL REPRESENTADA POR SERAFIN SALAZAR ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APEDRADO Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; EL QUE SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA "EL COBAT":

QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO, CON FACULTADES DELEGADAS Y CON PATRIMONIO PROPIO ESPECÍFICAMENTE ASIGNADO, CUYOS ÓRGANOS SUPERIORES DE GOBIERNO TIENEN SU DOMICILIO EN LA CAPITAL DEL ESTADO.----

QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE SUBSISTEMA LA TIENE EL DIRECTOR GENERAL, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 16 DE LA LEY QUE CREA AL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO 35, DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO; Y POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 28, FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL LICENCIADO DAVID FLORES LEAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE



LEGAL Y DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, TIENE LA FACULTAD SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 43,342, LIBRO 472, DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, PASADO ANTE LA FE DE LA LIC. MARÍA JOSEFINA DEL RAYO CABRERA GUARNEROS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE LA DEMARCACIÓN JUDICIAL DE MORELOS, TLAXCALA; ASÍ COMO CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL DR. TOMAS MUNIVE OSORNO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y PRESIDENTE DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.----

IV.

QUE PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE MIGUEL N. LIRA NÚMERO TRES, COLONIA CENTRO TLAXCALA, TLAXCALA, C.P. 90000, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CBE810805ER1.----

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

QUE ES UNA PERSONA MORAL, QUE TIENE COMO MISIÓN "SER EL PERIÓDICO LÍDER EN EL ESTADO, QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO HUMANO, ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD" Y CUYA VISIÓN ES "SER UN DIARIO QUE AYUDE A SUS LECTORES A COMPRENDER SU ENTORNO INMEDIATO, POR MEDIO DE INFORMACIÓN PRÁCTICA, ÚTIL Y DE ACTUALIDAD", MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.-----

11.

QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 53,277 DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS



OCHENTA Y SIETE, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 50 DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO JOAQUÍN TALAVERA SÁNCHEZ.----

III. QUE SU REPRESENTANTE SERAFÍN SALAZAR ARELLANO, TIENE LA FACULTAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, COMO LO ACREDITA CON EL ACTA PROTOCOLIZADA NUMERO 81,695 DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 50 DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO JOAQUIN TALAVERA SANCHEZ.-----

IV. QUE SE ENCUENTRA DADO DE ALTA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PST-870924-Q71 Y AL CORRIENTE DEL PAGO DE SUS IMPUESTOS.

QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN CALLE 3 No. 815, COLONIA XICOHTÉNCATL DE TLAXCALA, TLAX. -----

DECLARAN AMBAS PARTES QUE SE RECONOCEN PERSONALIDAD LEGAL, PARA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO Y QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRARLO BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

RIMERA.- LAS PARTES QUEDAN CONFORMES EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON EL FIN DE PUBLICAR Y DIFUNDIR LA INFORMACIÓN PERIODÍSTICA RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES QUE REALICE "EL COBAT"; ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE DOCE PÁGINAS DE DIVERSOS DESPLEGADOS DURANTE EL PERÍODO DEL DOS DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, EN EL MEDIO INFORMATIVO



ESTATAL DENOMINADO "COMPAÑÍA PERIODÍSTICA DEL SOL DE TLAXCALA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A PUBLICAR LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO. ASIMISMO "EL COBAT" MANIFESTARÁ CUANDO NO ESTE DE ACUERDO CON LA PUBLICACIÓN E INFORMARÁ POR ESCRITO LOS CAMBIOS O ARREGLOS QUE SE DEBAN HACER, REALIZANDO OTRA PUBLICACION CON LA INFORMACION CORRECTA SIN COSTO ALGUNO PARA "EL COBAT".

TERCERA.- LA UBICACIÓN DE LOS DESPLEGADOS ASÍ COMO LA INFORMACIÓN SERÁ DETERMINADA POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", A SUGERENCIA DE "EL COBAT". ------

CUARTA.- "EL COBAT" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE OBJETO DE ESTE CONTRATO A MÁS TARDAR A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA ANTERIOR A SU PUBLICACIÓN.------

LA FACTURA A LA QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DOMICILIO LEGAL DE "EL COBAT", Y QUE HA QUEDADO ESTABLECIDO EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, EL PAGO DE LA REFERIDA FACTURA SE REALIZARÁ



MEDIANTE EL TITULO DE CREDITO CHEQUE Y SERÁ EFECTUADO EN EL CITADO DOMICILIO.-----

SEXTA.- POR NO CORRESPONDER A FUNCIONES PROPIAS DE "EL COBAT", LA CLÁUSULA ANTERIOR NO INCLUYE ESQUELAS NI FELICITACIONES, PARA LAS QUE SE APLICARÁ LA TARIFA VIGENTE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DETERMINE.----

SÉPTIMA.- EL PRESENTE CONTRATO DE NINGUNA MANERA COMPROMETE A LA LÍNEA EDITORIAL DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y NO IMPIDE LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON "EL COBAT" QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONSIDERE DE INTERÉS PERIODÍSTICA, SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON EL VISTO BUENO DE "EL COBAT".------

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A NO ENAJENAR O CEDER LOS DERECHOS DE "EL COBAT" A TERCEROS.------

NOVENA.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL DOS DE ENERO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

CUMPLA CON LO CONVENIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, O LO QUE PUBLIQUE NO HAYA SIDO SOLICITADO POR "EL COBAT", SE OBLIGA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ESTO OCASIONE, ASÍ COMO A RESTITUIR EL 50% DEL PAGO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ÉSTE INSTRUMENTO.-----

DÉCIMA PRIMERA.- PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE TLAXCALA;



ASIMISMO PARA TODO LO QUE SE REFIERA A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO; RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA COMPETENCIA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO FUTURO .-----

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y SABEDORES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN AL CALCE POR DUPLICADO Y RATIFICAN EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE INTERVIENEN EN EL MISMO, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA A TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----

LIC. DAVID FLORES LEAL DIRECTOR GENERAL DEL COBAT

C. SERAFÍN SALAZAR ARELLANO APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA. DEL SOL DE TLAXCALA S.A DE C. V.

TESTIGOS

POR "EL COBAT"

MTRO. JOSE MARIO SANCHEZ DOMINGUEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. GLORIA HERNANDEZ HERNANDEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. JOSÉ MÁXIMO HERNÁNDEZ CERVANTES DIRECTOR DE LA CIA. DEL SOL DE TLAXCALA

S.A DE C. V.

C. NOHEMÍ PINEDA HERNÁNDEZ JEFA DE PUBLICIDAD